



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN VRIN N° 001 -2022-UNFV

San Miguel, 18 de febrero de 2022

**Vistos**, los Oficios Nros. 1021 y 1033-2021-ICGI-VRIN-UNFV de fechas 02 y 10.12.2021, del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante los cuales solicita el **reconocimiento como docente investigador al Dr. PEDRO MANUEL AMAYA PINGO**, docente permanente, Principal – TC de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, que cuenta con registro de investigador en el Grupo María Rostworowski – Nivel I y Nivel II– RENACYT; y

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 148° ....., incisos a) y b) del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, son atribuciones del Vicerrector de Investigación, entre otras, dirigir y ejecutar la política general y objetivos estratégicos de investigación científica y tecnológica de la universidad y las estrategias para su desarrollo y supervisar las actividades de investigación, con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión, visión y metas de la universidad;

Que, el Artículo 52° del Reglamento de Investigación, aprobado mediante Resolución R. N° 4195-2018-CU-UNFV de fecha 14.12.2018, señala que, "Los docentes registrados en el Registro Nacional Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica – RENACYT, con filiación a la universidad, son docentes investigadores, están dedicados a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación."; asimismo en el Artículo 53° del referido Reglamento señala que, "El Vicerrectorado de Investigación evalúa su producción en el marco del Registro Nacional Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica – RENACYT."; así también, el Artículo 56°, en los incisos b) Ser racionalizado con una carga lectiva de un curso por año (6 horas) o su equivalente semestral; y c) Participar en eventos científicos, de acuerdo a las normas de la universidad."

Que, mediante Oficios de Vistos el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, señala que de acuerdo a lo solicitado por el **Dr. PEDRO MANUEL AMAYA PINGO**, docente permanente, Principal – TC de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, con relación a su reconocimiento como docente investigador de esta Universidad, cumple con el artículo 6°; incisos a), b) y c) del Reglamento del Docente Investigador de la UNFV, aprobado por Resolución R. N° 7835-2020-CU-UNFV, es en ese sentido que, de acuerdo a los artículos 7° y 8 del mencionado reglamento, debe ser incorporado como docente investigador de la UNFV, a solicitud del Vicerrectorado de Investigación y es el Vicerrectorado de Investigación que emite la resolución correspondiente de reconocimiento de los docentes investigadores de la UNFV ; asimismo tiene derecho a la asignación del 50% del total de sus haberes, de acuerdo a la categoría y régimen dedicación, es de cumplimiento conforme lo expresa el Reglamento del Docente Investigador, art. 10°, inciso a) coherente con el artículo 86° de la Ley Universitaria. Asimismo, el artículo 9° de dicho documento de gestión ocupa los deberes de los Investigadores Renacyt, en base a lo cual el referido docente; debe ser considerado como par evaluador en las distintas actividades programadas por el Instituto Central Gestión de la Investigación; tal como lo señala de igual forma el Oficio N° 874-2021-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV de fecha 11.11.2021; asimismo, el referido docente investigador, el 27 de mayo del 2021 se le reconoció como investigador con Código de Registro N° P0019567 en el Grupo: María Rostworowski / **Nivel: II** y el 30 de julio del 2021 se le reconoció como investigador con Código de Registro N° P0019567 en el Grupo: María Rostworowski / **Nivel: I**; al respecto, se informa que dicho docente, a la fecha no cuenta con Resolución VRIN que se le reconozca como investigador en el Grupo: María Rostworowski / Nivel: I;

...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

### Cont. RESOLUCIÓN VRIN N° 001 -2022-UNFV

Que, mediante Oficio N° 979-2021-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV de fecha 09.12.2021, la Oficina de Proyectos de Investigación del Instituto Central de Gestión de la Investigación, indican que se ratifican en su Oficio N° 874-2021-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV de fecha 11.11.2021, dado que el portal de transparencia del Concytec a la fecha (11.11.2021) de su informe, arroja que el citado docente se encuentra clasificado en el grupo y nivel MR-I;

En mérito al Oficio N° 1033-2021-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 10.12.2021 del Instituto Central de Gestión de la Investigación y estando a lo dispuesto por el Vicerrectorado de Investigación en Proveído N° 0100-2022-VRIN-UNFV de fecha 08.02.2022 y de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 9711 -2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución N° 049-2022-UNFV de fecha 01.02.2022;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Reconocer como docente investigador de esta Universidad al Dr. **PEDRO MANUEL AMAYA PINGO**, docente permanente, Principal – TC de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores, que cuenta con registro de investigador en el Grupo Maria Rostworowski – Nivel I – RENACYT, conforme se detalla a continuación:

FACULTAD	CÓDIGO RENACYT	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE INICIO DE VIGENCIA	FECHA DE FIN DE VIGENCIA	GRUPO	NIVEL
Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo	P0019567	AMAYA PINGO PEDRO MANUEL	30.07.2021	30.07.2024	Maria Rostworowski	I

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El Instituto Central de Gestión de la Investigación, dictará las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



ARR

